



672-2

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 90/2012

Número de resolución: 132R/2013

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación en sesión de 23 de mayo de 2013, propone rechazar las ofertas de las mercantiles siguientes:

- Proposición nº 1: ACCIONA INGENIERÍA, S.A. que aún habiendo aportado certificados para acreditar la solvencia técnica, así como escrituras donde consta el objeto de la sociedad, el mismo no se corresponde con el objeto del contrato. Por otro lado los certificados aportados tampoco acreditan la solvencia técnica conforme a lo exigido por dicho objeto.

- Proposición nº 5: EQUIPO TÉCNICO EN PREVENCIÓN PROCARION S.L., que aún habiendo aportado certificados para acreditar la solvencia técnica éstos no incluyen desglose de importes y fechas de ejecución de los servicios prestados, no acreditándose por tanto dicha solvencia conforme a lo exigido en los pliegos.

- Proposición nº 12: ALMUSALUD PREVENCIÓN S.L., que aún habiendo aportado certificados para acreditar la solvencia técnica éstos no incluyen desglose de importes y fechas de ejecución de los servicios prestados, no acreditándose por tanto dicha solvencia conforme a lo exigido en los pliegos.

2º.- Con fecha de entrada en Registro General de 25 de mayo de 2013, la mercantil EQUIPO TÉCNICO EN PREVENCIÓN PROCARION S.L. presentó escrito de alegaciones, a la propuesta de rechazar su oferta de la Mesa de Contratación celebrada el 23 de mayo de 2013, solicitando la revisión de la documentación aportada en su momento y que le fue requerida.

3º.- La Mesa de Contratación, en sesión de 6 de junio de 2013, a la vista del informe emitido con fecha 3 de junio de 2013 por la Jefa de Servicio de Contratación, procede a la apertura del sobre B de la proposición de la mercantil EQUIPO TÉCNICO EN PREVENCIÓN PROCARION S.L., proponiendo calificar como correcta la documentación incluida en el sobre A de la citada mercantil y remitir el sobre B al Servicio encargado de su valoración.

683-2



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 90/2012

Número de resolución: 132R/2013

4º.- La Mesa de Contratación, en sesión de 1 de agosto de 2013, a la vista de informe de la Jefa de Servicio de Condiciones de Trabajo, de fecha 26 de junio de 2013, propone conceder audiencia a las mercantiles **SGS TECNOS S.A. / UNIVERSAL PREVENCIÓN Y SALUD, SOCIEDAD DE PREVENCIÓN S.L. y GRUPO DE PREVENCIÓN ANDALUCÍA S.C.A.**, que podrían estar incursas en bajas temerarias, para que presenten justificación de la valoración de sus ofertas, en especial en lo que se refiere al precio ofertado.

5º.- La Mesa de Contratación, en sesión de 19 de septiembre de 2013, a la vista de informe de la Jefa de Servicio de Condiciones de Trabajo de fecha 10 de septiembre de 2013, propone excluir la proposición nº 2, correspondiente a la mercantil SGS TECNOS, S.A., por no quedar justificada fehacientemente la valoración económica ofertada, a la vista de la documentación aportada en base al requerimiento sobre justificación de baja temeraria.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta los trámites seguidos en el presente expediente, cuyos documentos obran en el mismo, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.061 de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil once)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir las proposiciones núms. 1, 12 y 2, correspondientes a las mercantiles *ACCIONA INGENIERÍA, S.A. / ALMUSALID PREVENCIÓN, S.L. y SGS TECNOS, S.A.*, respectivamente, por los siguientes motivos:

- *ACCIONA INGENIERÍA, S.A.* porque aún habiendo aportado certificados para acreditar la solvencia técnica, así como escrituras donde consta el objeto de la sociedad, el mismo no se corresponde con el objeto del contrato. Además los certificados aportados tampoco acreditan la solvencia técnica conforme a lo exigido por dicho objeto.
- *ALMUSALUD PREVENCIÓN S.L.*, porque aún habiendo aportado certificados para acreditar la solvencia técnica éstos no incluyen desglose de importes y fechas de ejecución de los servicios prestados, no acreditándose por tanto dicha solvencia conforme a lo exigido en los pliegos.
- *SGS TECNOS, S.A.*, por no quedar justificada fehacientemente la valoración económica ofertada, a la vista de la documentación aportada en base al requerimiento sobre justificación de baja temeraria.



684-2

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 90/2012

Número de resolución: 132R/2013

SEGUNDO.- Vistos los informes técnicos suscritos por el Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Organización y Prevención de Riesgos Laborales, obrantes en el expediente, y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de septiembre de 2013, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL PUNTUACIÓN (sobres B y C)
Primera: UNIVERSAL PREVENCIÓN Y SALUD, SOCIEDAD DE PREVENCIÓN S.L.	75'36 puntos
Segunda: GRUPO DE PREVENCIÓN ANDALUCÍA S.C.A.	57'85 puntos
Tercera: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP S.L.	56'49 puntos
Cuarta: NOVOTEC CONSULTORES S.A.	51'62 puntos
Quinta: GABINETE TÉCNICO DE PREVENCIÓN S.L.U.	48'00 puntos
Sexta: INPREX SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.	46'83 puntos
Séptima: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE UMIVALE, S.L.U.	46'48 puntos
Octava: MC SPA SOCIEDAD DE PREVENCIÓN S.L.U.	45'35 puntos

685.2



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 90/2012

Número de resolución: 132R/2013

Novena: GRUPO MGO, S.A.	42'85 puntos
Décima: EQUIPO TÉCNICO EN PREVENCIÓN PROCARION S.L.	36'21 puntos

TERCERO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, **ADJUDICAR** el *contrato de servicios de prevención de riesgos laborales, correspondientes a las tareas propias de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada* a la mercantil **UNIVERSAL PREVENCIÓN Y SALUD, SOCIEDAD DE PREVENCIÓN S.L. (UNIPRESALUD)**, que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, cuyo contenido figura en el Anexo del Acta celebrada el 19 de septiembre de 2013.

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre B.

CUARTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

QUINTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Granada, 9 de octubre de 2013

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización,
Contratación y Compras,
(BOP 28/06/2011)



Juan Antonio Fuentes Gálvez